INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº09/2013-ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

San Juan del Paraná, 01 de noviembre del año 2.013.-

Sra.
Intendenta Municipal
MYRIAN E. LEPRETTI BAEZ
Presente:

Nos dirigimos a usted, con relación al llamado de referencia, a los efectos de remitir el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, que la base de su redacción está establecido en el artículo 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos señalados, a continuación se realiza la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, que señalo puntualmente a continuación.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El llamado de referencia, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Publicas ID N°252.518, así mismo se ha fijado como Segunda fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, para el día 29 de octubre del corriente año a las 09:30 hs. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la UOC de esta institución municipal con la presencia del representantes de la única Empresa participante se procedió a dar inicio a la apertura de la única oferta, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES N°10/2013, conforme al acta labrada se presentaron las siguientes Empresas con sus respectivas ofertas(la palabra SI-"presento documentos"; la palabra NO-"No presento documento")

Documentos	BARCOS Y RODADOS
Formulario de Oferta	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	SI
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SI
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO CORRESPONDE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	SI
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, en donde se debe incluir el equipamiento para la prevención y control, y extinción de incendio y derrame de productos.	SI
Delcaracion de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por autoridad competente.-	SI

Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.-	SI
Documentos de controles realizados por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización(INTN) sobre las bocas de expendio propiedad de la firma.-	SI
Copia de Contratos o facturas **de** Haber facturado en los últimos dos años un promedio del 100 % del monto del llamado.-	SI
Oferta Económica	**123.075.000**

2. EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS:

En definitiva por no contar con la cantidad de oferentes a ser considerados para la evaluación, y ***bajo el amparo de la Resolución DNCP N°805/2009 en su art. 1°:*** *… en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Publicas(SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley N°2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación….*Por ello se procede a la evaluación y comparación de la única Oferta presentada ESTACION DE SERVICIOS-PUMA ENERGY LAS DELICIAS.-

Que, el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la ofert****a) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…*

Este comité procede a la verificación puntual de la única oferta a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Declaración Jurada Art. 20 y 40 Ley 2051	Presentación de lista de cantidades y precios firmados	Carta Oferta firmada y debidamente extendida	Poderes del Firmante de la Oferta
ESTACION DE SERVICIOS-PUMA ENERGY "LAS DELICIAS"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: *Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-*

Habiéndose analizado minuciosamente la oferta de manera a determinar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones exigidas. La oferta cumple satisfactoriamente con los requisitos de carácter sustancial por lo que es habilitado para su verificación exhaustiva.-

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias,

Considerando que esta es la segunda fecha de apertura de sobres, y que la Empresa Estación de Servicios-Pumar Energy, es la única oferta habilitada, se omite la etapa de ordenación de oferta:

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO en Gs
1	ESTACION DE SERVICIOS-PUMA ENERGY "LAS DELICIAS"	123.075.000

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la mas baja, y propuesta para la adjudicación.-*

3.1 Se selecciona provisoriamente la única Oferta de la Firma **ESTACION DE SERVICIOS-PUMA ENERGY "LAS DELICIAS"**, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR, procede a dictaminar que se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas de la CONTRATACION DIRECTA Nº09/2013-ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, y cumple con la documentación de carácter sustancial y cuenta con capacidad técnica, y por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, en ***consecuencia es propuesta para que sea adjudicada.***

3. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes

4. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

En razón a esto se concluye que la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario, y los Pliegos de Bases y Condiciones, son la base para la elaboración de las ofertas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de transcendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, es la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promuevan, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicarla y durante la ejecución del contrato, vale decir que … *las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.-*

Que, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el articulo 26º y 34° inc "c" de la Ley 2051/03"De contrataciones Publicas", y Articulo 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, y basándose también en los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 28º de la Ley 2051 y el articulo 63º del Decreto Reglamentario, con resguardo de los principios generales establecidos en el Articulo 4º de la Ley.-

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA

1.- **ADJUDICAR**, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES a favor de la Firma ESTACION DE SERVICIOS-PUMA ENERGY "LAS DELICIAS", por un monto de Gs. 123.075.000(ciento veinte y tres millones setenta y cinco mil guaraníes), de conformidad a la oferta presentada, y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, salvo mejor parecer.-

2.- **EMITIR** el correspondiente Informe de Evaluación a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere.-

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITE EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
U.O.C.
CRISTIAN R. OJEDA ARECO
Encargado UOC